Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN, PRÓRROGA Y SUPRESIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

Aprobado en la Sesión 26 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 9 de abril de 2015,
mediante acuerdo 26.2

Modificado en la Sesión 107 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 23 de abril de 2021,
mediante acuerdo 107.5

Modificado en la Sesión 151 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 22 de diciembre del 2023,
mediante acuerdo 151.10

Departamento de Procesos Productivos
Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones
Departamento de Recursos de la Tierra

Contenido

Exposición de motivos 3
Objetivo 4
1. De la presentación de los proyectos de investigación 5
2. De la aprobación de los proyectos de investigación 6
3. Del seguimiento de los proyectos de investigación 7
4. De la prórroga de los Proyectos de Investigación 10
5. De la supresión de un proyecto de investigación 10
ANEXO 1. Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación 12
ANEXO 2. Guía para la presentación del reporte de investigación 15

Acrónimos y abreviaturas

RES	Reglamento de Estudios Superiores
RO	Reglamento Orgánico
RIPPPA	Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana

Exposición de motivos

El artículo 29 fracción V, de la LO, establece que:

Corresponde al Consejo Divisional aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División.

El artículo 46, fracción III, del RO señala que:

Es competencia del Consejo Divisional aprobar los proyectos de investigación de la División, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera.

El artículo 71, fracción V, del RO establece que:

Es competencia de los Jefes de Departamento someter a consideración del consejo divisional los proyectos de investigación que propongan las áreas académicas y, en su caso, los demás que surjan del departamento.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción VI, del RO, el Consejo Divisional emite los presentes Lineamientos particulares para la presentación, aprobación, evaluación, prórroga y supresión de los proyectos de investigación los cuales se integran de la siguiente manera:

Objetivo
De la presentación de los proyectos de investigación.
De la aprobación de los proyectos de investigación.
Del seguimiento de los proyectos de investigación.
De la prórroga de los proyectos de investigación.
De la supresión de un proyecto de investigación.
Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación.
Guía para la presentación del reporte de investigación.

Los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional de CBI, pueden ser utilizados para ofrecer proyectos de Servicio Social. La aprobación del proyecto de servicio social está garantizada si se cumple con los requisitos estipulados en los Lineamientos para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos de Servicio Social de la División.

Objetivo

El aprovechamiento eficiente de los recursos destinados a la investigación es un aspecto fundamental; para este propósito la Legislación Universitaria faculta a los consejos divisionales para aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División y es conveniente disponer de lineamientos para la aprobación de dichas propuestas elaboradas por los miembros de la División, las cuales buscan promover la planeación, el desarrollo y la evaluación de acciones orientadas desde nuestras especialidades a la solución de problemas básicos de la ciencia y la tecnología del país; los cuales deberán regirse de acuerdo al procedimiento descrito en estos lineamientos.

1. De la presentación de los proyectos de investigación.

1.1. Las propuestas de proyectos de investigación se presentarán al Consejo Divisional a través de la persona titular de la jefatura del departamento, en su caso, a propuesta de la persona titular de la jefatura de área correspondiente, previa solicitud del responsable.

El personal académico que no esté adscrito a ningún Área deberá presentar su propuesta a través de la persona titular de la jefatura del departamento.

1.2. Las propuestas deberán ser presentadas con el formato aprobado por el Consejo Divisional (ANEXO 1, que estará disponible en la página del Consejo Divisional), y contener cuando menos, los siguientes aspectos:

a) Nombre del proyecto (el cual deberá ser breve).
b) Nombre del responsable y tiempo de dedicación al proyecto, el cual deberá ser miembro del personal académico indeterminado de la DCBI.
c) Nombre de los participantes y tiempo de dedicación al proyecto.
d) Área (en su caso), Departamento y División.
e) Línea(s) de investigación.
f) Indicadores de desempeño (cuando menos uno): formación de alumnos (recomendado), artículos, capítulos, ponencias, patentes, citas, prototipos, financiamiento externo, etcétera.
g) Duración: los proyectos tendrán una vigencia máxima de tres años, con posibilidad de extensión de hasta dos años adicionales.
h) Fecha de inicio.
i) Objetivos generales y particulares.
j) Antecedentes.
k) Descripción.
l) Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
m) Metas por año.
n) Cronograma de actividades.
o) Fuentes de financiamiento.
p) Resultados esperados al concluir el proyecto (aportación significativa).

1.3. En su caso, la persona titular de la jefatura del área enviará a la persona titular de la jefatura del departamento las propuestas de proyectos de investigación apoyadas de un documento en el que se expliciten las razones, argumentación y justificación para su aprobación.

1.4. La persona titular de la jefatura del departamento deberá incluir la argumentación y justificación relativa para su aprobación y verificará e indicará en el oficio que los proyectos de nueva creación cuentan con la viabilidad técnica y presupuestaria; posteriormente turnará la propuesta a la Presidencia del Consejo Divisional a través de la Secretaría del Consejo Divisional, para que sea remitida a la comisión correspondiente (para su

presentación al pleno), una vez revisado el cumplimiento de los requisitos formales.

2. De la aprobación de los proyectos de investigación.

2.1 El Consejo Divisional formará una Comisión encargada de analizar, evaluar y dictaminar los proyectos de investigación que se presenten al Consejo Divisional para su aprobación.

2.2. La Comisión analizará la propuesta, considerando los siguientes aspectos:

a) La integración en al menos una Línea de Investigación Divisional.
b) Los argumentos presentados en los documentos de postulación del Jefe de Departamento y en su caso del Jefe de Área.
c) En el caso de haber sido responsable en proyectos previos, que haya presentado los informes anuales y los reportes finales de investigación en tiempo y forma ante el Consejo Divisional.
d) La pertinencia o la utilidad del proyecto.
e) La relación entre el tema de la investigación y la participación de los investigadores involucrados.
f) La formación de recursos humanos.
g) La optimización de los recursos humanos manifestada en la dedicación de cada investigador a un solo proyecto o a un número reducido de ellos.
h) La optimización en el uso de la infraestructura disponible.
i) Las vías de financiamiento interno y externo del colectivo de investigación.
j) Las estrategias para obtención de recursos externos, en su caso.
k) La integración y convergencia de varios investigadores experimentados en un proyecto de investigación.

2.3. La Comisión podrá asesorarse de quien juzgue conveniente para la aprobación de las propuestas.

2.4. El dictamen emitido por la Comisión se presentará al Consejo Divisional para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

2.5. Cuando en una sesión del Consejo Divisional se analice un proyecto de investigación, deberán estar presente la persona titular de la jefatura del departamento, o en su caso, la persona titular de la jefatura del área, o el responsable del proyecto.

2.6. Los proyectos de investigación que no fuesen aprobados podrán ser reformulados tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Divisional.

3. Del seguimiento de los proyectos de investigación.

3.1 Informe Anual

3.1.1. La persona responsable de un proyecto de investigación informará anualmente, **en el mes de enero**, a la persona titular de la jefatura del departamento y en su caso, a la persona titular de la jefatura de Área, por escrito, sobre las metas y productos de investigación logrados en el período. Dicho informe contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Carátula:
 - 1.1. Nombre del proyecto
 - 1.2. Nombre de la persona responsable
 - 1.3. Departamento
 - 1.4. Nombre del Área
 - 1.5. Lugar de realización
 - 1.6. Periodo del informe anual
 - 1.7. Firma de la persona responsable

2. Avances del proyecto

 2.1. Metas alcanzadas

 El análisis de las metas comprometidas en la propuesta, relacionando los productos de investigación y docencia obtenidos para el periodo que se reporta.

 2.2. Objetivos logrados

 2.3. Productos de trabajo obtenidos vinculados al proyecto

 En este apartado se deben presentar los productos de trabajo vinculados al proyecto de investigación. Se deben enlistar por categoría y con un número consecutivo asignado. Para reportar los productos de trabajo se debe utilizar un formato homogéneo en todo el documento.

3. Recursos ejercidos

 En este apartado se debe enlistar y describir los recursos ejercidos para el proyecto a lo largo del año. Este apartado debe incluir el ejercicio de los recursos asignados por el departamento, así como el ejercicio de los recursos obtenidos con financiamiento externo.

4. Contribución de los participantes del proyecto en los productos de trabajo

 4.1. Listado de participantes y participación de cada uno.

5. Contribuciones del proyecto.
 - 5.1 Al estado del arte
 - 5.2 A la solución de problemas nacionales
 - 5.3 Cumplimiento con los objetivos de desarrollo sustentable del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

3.1.2. La persona titular de la jefatura del departamento turnará mediante oficio el informe anual presentado a la Secretaría del Consejo Divisional.

3.1.3. La persona titular de la jefatura del área, en su caso, y la persona titular de la jefatura del departamento, con base en el informe anual del personal académico de su área o departamento respectivamente, son la instancia responsable de mantener actualizada la información de los proyectos de investigación y del seguimiento de su avance.

3.1.4. El Consejo Divisional dará por recibidos los informes que remita la persona titular de la jefatura departamento, si cumplen con los requisitos indicados en el numeral 3.1.

3.1.5. La ausencia de los informes anuales será determinante para que al proyecto no se le asigné apoyo presupuestal el siguiente año.

3.2 Reporte Final

3.2.1. Para los proyectos que concluyan su vigencia, los responsables deberán presentar al Consejo Divisional, a través del Jefe de Departamento, un **reporte final de investigación**, como máximo **un mes después de concluida la vigencia**, de los resultados obtenidos, metas alcanzadas y productos de la investigación que se obtuvieron durante la vigencia del proyecto, y que deberá contener al menos, lo siguiente:

a) Tabla de contenido.
b) Índice de figuras.
c) Índice de Tablas.
d) Acrónimos/Símbolos/Abreviaciones.
e) Resumen.
f) Introducción. La cual deberá contener la contribución a uno o varios de los siguientes puntos:
 - Al estado del arte
 - Solución de problemas nacionales.
 - Formación de recursos humanos.
 - La vinculación con los sectores público y/o privado
g) Materiales y Métodos.
h) Impacto de los productos de investigación en las áreas académicas y en la docencia.
i) El análisis de las metas comprometidas en la propuesta, relacionando los productos de investigación y docencia obtenidos para el periodo que se reporta, los cuales deben estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto.
j) Resultados. La congruencia entre los resultados obtenidos y los esperados según el plan de actividades. En este rubro se pueden indicar, por ejemplo, los diversos factores que propiciaron que el proyecto se adelantará o retrasará.

k) La participación de cada uno de los colaboradores registrados en el proyecto con respecto a los productos obtenidos.
l) Conclusiones.
m) Referencias.

3.2.2 Este reporte deberá incluir la información relacionada con la vigencia del proyecto y sustituye al informe del último año, por lo que, se deberán anexar los probatorios de los resultados obtenidos. Dicho reporte podrá ser evaluado por un Comité Editorial para su posible publicación.

3.2.3 La persona titular del área, en su caso, o la persona titular del departamento, será la persona encargada de revisar el reporte, en primera instancia y cuando en su opinión el avance del proyecto no sea satisfactorio, le requerirá al responsable los motivos y justificación de la falta de resultados, posteriormente y cuando se hayan atendido las recomendaciones de la persona titular del área o del departamento, lo remitirá a la Secretaría del Consejo Divisional quien lo turnará a la Comisión de Proyectos de Investigación para su análisis, la cual determinará lo conducente o requerirá al responsable información adicional si lo considerarán necesario.

3.2.4 El Consejo Divisional dará por recibidos los reportes finales de investigación de los proyectos cuya vigencia haya concluido, los evaluará y calificará (“satisfactorio” o “no satisfactorio”).

3.2.5 La falta de presentación del reporte final o de manera extemporánea y no en los términos especificados, implica la imposibilidad de que los responsables postulen un nuevo protocolo de investigación al Consejo Divisional. Si el reporte final se entrega fuera de tiempo, deberá transcurrir un año, contado a partir de la entrega del reporte para someter un nuevo proyecto.

3.2.6 A través de la persona titular del departamento, en su caso, con el visto bueno de la persona titular del área, el Consejo Divisional recibirá notificaciones sobre el cambio de responsables, modificación de participantes, prórrogas, suspensión de proyectos, informes o cualquier otro cambio menor en la condición del proyecto, en cuanto esta ocurre, serán remitidas a la Comisión para su análisis, discusión y posterior presentación al Pleno.

3.2.7 Podrán suspenderse los proyectos de investigación, previa solicitud del responsable la persona titular del departamento, en su caso, con el aval de la persona titular del área, en caso de periodo sabático, cargo de confianza o cualquier otra circunstancia que a juicio de la

Comisión se encuentre debidamente fundamentada por el responsable.

4. De la prórroga de los Proyectos de Investigación

Los Proyectos de Investigación pueden ser prorrogados, por una sola ocasión, hasta por dos años más; el responsable del proyecto deberá solicitar la prórroga con al menos dos meses de anticipación del término de la vigencia a la persona titular del departamento a solicitud de la persona titular del área, en su caso, donde se expongan y justifiquen los motivos por los cuales se solicita la prórroga y cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Entregar un resumen, con la documentación probatoria respectiva conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de este lineamiento, respecto de las metas y productos académicos alcanzados durante la vigencia del proyecto.

4.2 Haber entregado los informes anuales de conformidad con el numeral 3.1 de estos lineamientos en tiempo y forma, para lo cual deberá entregar el oficio del acuse de recepción de la persona titular del departamento.

La persona titular de la jefatura departamento revisará la solicitud y verificará que se cuente con la viabilidad técnica y presupuestaria; posteriormente la turnará al Presidente del Consejo Divisional para que la Comisión correspondiente dictaminé sobre la procedencia de la solicitud.

5. De la supresión de un proyecto de investigación.

5.1. Un proyecto de investigación será suprimido cuando medien las siguientes circunstancias:

a) A petición del responsable, con el visto bueno de la persona titular del área, en su caso, y de la persona titular del departamento, correspondientes.

b) Cuando no se muestren avances significativos en tres años consecutivos, a juicio del Consejo Divisional, o que no se hayan atendido sus recomendaciones.

c) Cualquier otra que la Comisión considere pertinente.

Transitorios

I. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

II. Para el caso de los proyectos vigentes, los responsables tendrán un año a partir de la publicación para sujetarse a los presentes lineamientos, o deberán solicitar la cancelación del mismo.

III. Las modificaciones realizadas a estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

IV. Las modificaciones realizadas en la sesión 151 a estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ANEXO 1. Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación.

1. La persona titular de la jefatura del departamento enviará las propuestas de proyectos de investigación apoyada de un documento en el que se expliciten las razones y argumentaciones para su aprobación (en versión electrónica).

2. Las propuestas de proyectos de investigación se entregarán a la Secretaría del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, para remitirla a la Comisión correspondiente las cuales deberán contener:

 - Solicitud para la presentación de proyectos de investigación CBI Lerma (la cual se encuentra disponible en el sitio del Consejo Divisional CBI: (http://www.ler.uam.mx/web/organoscolegiados/consejo-divisional-de-ciencias-basicas-e-ingenieria).

 - Propuesta de investigación:

 *Objetivos generales y particulares.
 *Antecedentes.
 *Descripción.
 *Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
 *Metas por año.
 *Cronograma de actividades.
 *Fuentes de financiamiento.
 *Resultados esperados.

 - Documentos de postulación consistentes en:

 * Carta del la persona titular de la jefatura de área a la persona titular de la jefatura del departamento avalando la postulación del proyecto de investigación.
 *Carta de la persona titular de la jefatura del departamento a la Presidencia del Consejo Divisional avalando la postulación del proyecto de investigación.

Solicitud

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CBI LERMA

FECHA	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE:

NOMBRE Y FIRMA	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO
			-		
			-		

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y FIRMA	ADSCRIPCIÓN	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO
				-		
				-		
				-		
				-		
				-		

DIVISIÓN: CBI **DEPARTAMENTO:** - **ÁREA:**

Otro:

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:

INDICADORES DE DESEMPEÑO (MÍNIMO TRES):

Formación de alumnos artículos capítulos ponencias patentes citas prototipos
financiamiento externo otros:

FECHA DE INICIO:

DURACIÓN (Años):

LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INCLUYE:

Carta del Jefe de Área: ☐

Carta del Jefe de Departamento: ☐

Objetivos generales: ☐

Objetivos particulares: ☐

Antecedentes: ☐

Descripción: ☐

Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto: ☐

Metas por año: ☐

Cronograma de actividades: ☐

Infraestructura actual en la Universidad disponible para el proyecto: ☐

Fuentes de financiamiento: ☐

Resultados esperados: ☐

FIRMA:

ANEXO 2. Guía para la presentación del reporte de investigación

Los reportes finales de investigación se entregarán en la Secretaría del Consejo Divisional a través de las jefaturas de departamento como máximo un mes después de concluida la vigencia del proyecto y deberán contener:

1. Formato para la presentación de reporte final de proyecto de investigació CBI Lerma (la cual se encuentra disponible en el sitio del Consejo Divisional CBI: (http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/lineamientosDivDCBI)

 a) Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.
 b) División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
 c) Reporte de investigación del proyecto “Nombre del proyecto”.
 d) Nombre del Departamento.
 e) Nombre del Área de Investigación.
 f) Espacio físico en el que se realiza la investigación (en su caso).
 g) Periodo de vigencia del proyecto (periodo que se reporta).
 h) Nombre de la Línea(s) de Investigación Divisional a la(s) que se encuentra adscrito.
 i) Nombre del Programa de Investigación del Área al que se encuentra adscrito.
 j) Datos del responsable (Nombre, datos de adscripción y tiempo de dedicación).
 k) Datos de los participantes (Nombre, institución y tiempo de dedicación).

2. Cuerpo del reporte
 Deberá contener como mínimo lo siguiente:

 a) Tabla de contenido.
 b) Índice de figuras.
 c) Índice de Tablas.
 d) Acrónimos/Símbolos/Abreviaciones.
 e) Resumen.
 f) Introducción. La cual deberá contener la contribución a uno o varios de los siguientes puntos:
 - Al estado del arte
 - Solución de problemas nacionales.
 - Formación de recursos humanos.
 - La vinculación con los sectores público y/o privado
 g) Materiales y Métodos.
 h) Impacto de los productos de investigación en las áreas académicas y en la docencia.
 i) El análisis de las metas comprometidas en la propuesta, relacionando los productos de investigación y docencia obtenidos para el periodo que se reporta, los cuales deben estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto.
 j) Resultados. La congruencia entre los resultados obtenidos y los esperados según el plan de actividades. En este rubro se pueden indicar, por ejemplo, los diversos factores que propiciaron que el proyecto se adelantará o retrasará.
 k) La participación de cada uno de los colaboradores registrados en el proyecto con respecto a los productos obtenidos.
 l) Conclusiones.
 m) Referencias.

-Anexos

a) Concentrado de productos de la investigación.
b) Otros anexos que se estimen pertinentes.

Concentrado de los productos de la investigación

Este anexo describe y enumera los productos de la investigación ordenados de acuerdo con los subfactores, grados y subgrados siguientes previstos en el Tabulador de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico:

Docencia
1.1.1.6 Asesoría de Proyectos Terminales
1.1.4.1 Licenciatura
1.1.4.2 Especialización
1.1.4.3 Maestría
1.1.4.4 Doctorado

Investigación
1.2.1.1 Reporte de investigación o técnico
1.2.1.2 Artículo especializado de investigación (artículo o nota en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico).
1.2.1.3 Libro científico
1.2.1.4 Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad
1.2.1.5 Expedición del título de patente
1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados
1.2.1.7 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados
1.2.1.8 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores
1.2.1.9 Desarrollo de paquetes computacionales
1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación

Preservación y difusión de la cultura
1.3.1 Cursos de educación continúa
1.3.2 Diplomados
1.3.3 Conferencias impartidas
1.3.4 Artículos de divulgación
1.3.5 Artículo periodístico o reseña de libros
1.3.6 Asesoría de servicio social
1.3.7 Libros de divulgación
1.3.8 Traducción publicada de artículos
1.3.9 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico
1.3.10 Participación en comités editoriales
1.3.11 Dirección de publicaciones periódicas
1.3.12 Edición de libro colectivo
1.3.13 Arbitraje de artículo especializado de investigación
1.3.14 Arbitraje de libros
1.3.15 Traducción publicada de libros
1.3.16 Traducción editada de documentales

FORMATO DE REPORTE

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

PIR02.S151.201223
DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

REPORTE FINAL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN --- --- ---

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO:

NOMBRE DEL ÁREA ACADÉMICA:

ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE REALIZA:

PERIODO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: DE AL

LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN:

NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO

RESPONSABLE:

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	FIRMA

PARTICIPANTES:

NOMBRE	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE Y/O DEPARTAMENTO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO

El reporte contiene:

a) Tabla de contenido
b) Índice de figuras
c) Índice de Tablas
d) Acrónimos/Símbolos/Abreviaciones
e) Resumen
f) Introducción
g) Materiales y Métodos.
h) Impacto de los productos de investigación en las áreas académicas y en la docencia.
i) El análisis de las metas comprometidas en la propuesta.
j) Resultados.
k) La participación de cada uno de los colaboradores registrados en el proyecto.
l) Conclusiones.
m) Referencias.

ANEXOS

a) Concentrado de productos de la investigación
b) Otros anexos que se estimen

RESUMEN

Análisis de las metas comprometidas en la propuesta, relacionando los productos de investigación y docencia obtenidos para el periodo que se reporta, los cuales deben estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto.
Congruencia entre los resultados obtenidos y los esperados según el plan de actividades. (Indicar, por ejemplo, los diversos factores que propiciaron que el proyecto se adelantará o retrasará).
Impacto de los productos de investigación y docencia en los objetivos y planes de desarrollo de las Áreas de Investigación (en su caso), de los Departamentos y de la División.
Participación de cada uno de los colaboradores registrados en el proyecto con respecto a los productos obtenidos.
Contribución (uno o varios)
- Al estado del arte. - A la solución de problemas nacionales. - A la formación de recursos humanos. - La vinculación con los sectores público y/o privado